

todo caso, las decisiones del Jurado se adoptarán, por mayoría, con referencia a los criterios que figuran en el anexo 2 de la presente Resolución.

15. El fallo del Jurado de Selección se hará público mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificará por correo certificado a los adjudicatarios.

La documentación correspondiente a los proyectos que no resulten seleccionados se mantendrá a disposición de los concursantes, para ser retirada durante los treinta días siguientes al de publicación del fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo, la Presidencia del Jurado decidirá libremente el destino de la documentación que no hubiera sido retirada.

16. Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como los acuerdos que adopte el Jurado de Selección.

Madrid, 4 de septiembre de 1987.—El Director general, Juan I. de Zamárraga y Zuzunegui.

ANEXO 1

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don, de años de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle/plaza, número, habiendo finalizado los estudios de en el curso académico de 19...../19....., con documento nacional de identidad número, en/su propio nombre/representación del equipo constituido con don, con DNI número y don, con DNI número

Ante V. I.

EXPONE: Que, a la vista de la convocatoria de Ayudas a la Investigación que se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda del Grupo, para realizar una investigación sobre «.....».

Es por lo que, de V. I.,

SOLICITA: Que acepte la presente solicitud, con su documentación aneja y las someta a la consideración del Jurado de Selección que V. I. preside.

En a de de 1987.

(Firma)

Ilmo. Sr. Director general del Instituto del Territorio y Urbanismo. Presidente del Jurado de Selección de ayudas a la Investigación, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. 28071 Madrid.

ANEXO 2

Criterios de calificación

I. Baremo

Concepto	Puntuación
1. Datos académico-profesionales	1 a 6 (a) 1 a 4 (b)
2. Memoria del proyecto	1 a 10
3. Bibliografía y experiencias específicas	0 a 2
4. Interés y oportunidad del tema	0 a 10

(a) Para el grupo A.
(b) Para el grupo B.

II. Puntuaciones extremas

Del precedente baremo resulta una valoración mínima general de dos puntos y máxima de 28 y 26 puntos, para los grupos A y B, respectivamente.

III. Motivos de exclusión

En relación con las candidaturas que se presenten en plazo y forma será motivo de exclusión automática: El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en la base 5.ª o recibir puntuación cero en el concepto relativo a «interés y oportunidad del tema» objeto del respectivo proyecto de investigación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21378 ORDEN de 31 de julio de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla de 26 de marzo de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Rallo Romero, aspirante a pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Rallo Romero, contra Resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Sevilla en fecha 26 de marzo de 1987 ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso interpuesto por don Antonio Rallo Romero contra el Acuerdo de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 21 de mayo de 1985 parcialmente estimatorio del recurso de reposición entablado contra la Resolución del mismo Organismo de 30 de agosto de 1984; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1987.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

21379 ORDEN de 31 de julio de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Bilbao de 6 de junio de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Serrano Vitores, aspirante a pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Serrano Vitores, contra Resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Bilbao en fecha 6 de junio de 1987 ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimando el presente recurso número 689/1985, interpuesto por el Procurador señor Bartau Morales en representación de don Julio Serrano Vitores, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 21 de mayo de 1985, que estimó parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra la de 30 de agosto de 1984, declaramos ajustado a derecho dicho acto impugnado y lo confirmamos; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1987.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

21380 ORDEN de 31 de julio de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia de 20 de octubre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael J. Fayos Pla, aspirante a pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael J. Fayos Pla, contra Resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Valencia en fecha